
DESAF-DP-MEMO- 78 -2020

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe Plan Presupuesto 2021.

FECHA : 22 de marzo del 2021

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2021 por el orden de **¢36 715 000 000,00**, para la ejecución del Programa Atención Asegurados por cuenta del Estado (Ley 7374 Indigentes), ejecutado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Atentamente,

Elaborado
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

📁 Sr. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
📁 Sr. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
📁 Sra. Blanca Vargas Arias, Jefa a.i Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
📁 Archivo

**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ANÁLISIS PLAN - PRESUPUESTO ORDINARIO 2021
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA ATENCIÓN DE ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO.**

1 INTRODUCCIÓN

En virtud a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley N°8783 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 54. —Será competencia de la DESAF, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del FODESAF, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

2 ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-448-2020 de fecha 30 de abril del año 2020, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS); la presentación del Plan – Presupuesto 2021 del Programa Atención Asegurados por cuenta del Estado (Ley 7374 Indigentes).

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)

Con base a lo indicado se procedió a analizar el documento Plan de Presupuesto 2021, remitido por la Dirección de Coberturas Especiales de la Gerencia Financiera de la CCSS, mediante oficio DCE-ACE-0116-2020 de fecha 15 de mayo del 2020, el cual contiene los recursos asignados para el ejercicio presupuestario 2021.

No obstante, a través de oficio MTSS-DESAF-OF-597-2020 del 21 de mayo del 2020 esta Dirección, solicito al Área de Coberturas del Estado de la CCSS una ampliación de la información en los apartados de presupuesto, tal y como se solicita en la Guía para la elaboración del módulo presupuestario.

Así las cosas, según consta en oficio DCE-ACE-0047-2021 de fecha 17 de marzo del año en curso, el Área de Coberturas del Estado de la CCSS remite la información solicitada, razón por la cual se procede con el análisis correspondiente al presupuesto ordinario 2021 del programa.

3. OBJETIVO

Analizar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el Área de Cobertura del Estado de la Gerencia Financiera de la CCSS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos 1-2012-DC-DFOE de la CGR.
- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2020.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficio MTSS-DMT-OF-448-2020 sobre la asignación de recursos a la unidad ejecutora.
- Oficio DCE-ACE-0116-2020, con el cual se remite el Plan Presupuesto 2021.
- Oficio DCE-ACE-0047-2021, ampliación modulo presupuestario.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

6. ANALISIS PRESUPUESTARIOS

Los recursos a la CCSS para la ejecución del programa, son asignados de conformidad a la Ley N° 7374 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 13 del 13 de enero de 1994, la cual en su artículo N° 6, capítulo 4 establece que el costo de la población indigente se cubrirá con los recursos provenientes de las partidas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Dichos recursos serán para brindar acceso a los servicios de salud otorgados por la Caja Costarricense de Seguro Social, a los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o indigencia médica, por medio de un seguro o bien prestar atención médica a aquella población protegida por una ley o norma específica.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por la CCSS, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Lista de verificación de requisitos de forma

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión	X	

a). Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.

A través del oficio DCE-ACE-0116-2020 de fecha 15 de mayo del 2020 y oficio DCE-ACE-0047-2021 de fecha 17 de marzo del año en curso, la Dirección de Coberturas Especiales de la Gerencia Financiera de la CCSS, remite a esta Dirección el Plan Presupuesto 2021, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

b). Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

A través del oficio GF-0056-2021/ GP-0081-2021 el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero y el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Gerente de Pensiones a.i., comunican a esta Dirección lo siguiente:

“...la Dirección de Presupuesto en el oficio GF- DP-3888- 2020 comunica que la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOC-1266 de fecha del 17 de diciembre del 2020, remitió la aprobación del presupuesto inicial para el año 2021 de la Caja Costarricense de Seguro Social...”

c). Sección de ingresos

La CCSS presenta como fuente de ingresos la siguiente.

Ingresos
Programa Asegurados por el Estado

Fodesaf ¢	Otras Fuentes de Financiamiento ¢	Total ¢
36 715 000 000,00	68 598 157 574,00	105 313 157 574,00

Tal y como se desprende del cuadro anterior la estructura de ingresos que presenta la CCSS, refleja dos fuentes de financiamiento, de las cuales ¢36 715 000 000,00 proveniente de los recursos del Fodesaf y ¢68 598 157 574,00 de otras fuentes de financiamiento.

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

Código	Detalle	Subtotal ¢	Total ¢
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		<u>36.715.000.000,00</u>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes del Sector Público	36.715.000.000,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos desconcentrados. Fodesaf.	36.715.000.000,00	

d). Justificación de los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan de conformidad con la Ley N° 7374 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 13 del 13 de enero de 1994, la cual en su artículo N° 6, capítulo 4 establece que el costo de la población indigente se cubrirá con los recursos provenientes de las partidas del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-448-2020 de fecha 30 de abril del año 2020, se le comunica a la CCSS que proceda a la elaboración del Plan Presupuesto 2021, por el orden de ¢36 715 000 000,00, monto definido conforme a las estimaciones de los ingresos de recursos esperados por el Fodesaf.

e). Sección de egresos (gastos)

La CCSS con respecto al presupuesto de egresos, presenta gastos por el monto de ¢105 313 157 574,00.

No obstante, es importante señalar que los egresos correspondientes al Fodesaf, al no existir una subpartida presupuestaria específica para la aplicación donde se registren los ingresos, debido a que el Seguro de Salud no se presupuesta por modalidades de aseguramiento, sino que estos recursos corresponden a la CCSS por el servicio prestado.

Egresos
Programa Asegurados por Cuenta del Estado

Código	Detalle	Total ¢
	Su aplicación se encuentra distribuida entre las diferentes subpartidas de egresos, por cuanto no existe una subpartida presupuestaria específica donde se registren los egresos financiados con esta fuente de ingreso.	<u>36.715.000.000,00</u>

f). Justificación de los egresos (gastos)

Los egresos expuestos, según lo indicado por la CCSS se ajustan al gasto del seguro de salud administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, con lo cual se justifica el costo del aseguramiento por cada núcleo familiar que se beneficia por el año 2021.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos la CCSS indica ejecutar 2.098.044 coberturas, tal y como se detalla:

Reporte de beneficios según productos por trimestre
Programa Asegurados por cuenta del Estado

Producto	Unidad	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Asegurados	Beneficios	607 998	607 998	607 998	607 998	2 431 992

g). Cuadro de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

Origen			Aplicación		
Código	Clasificación	Monto en ¢	Código	Partidas	Monto ¢
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes Órganos Desconcentrados	36 715 000 000,00	Su aplicación se encuentra distribuida entre las diferentes subpartidas de egresos, por cuanto no existe una subpartida presupuestaria específica donde se registren los egresos financiados con esta fuente de		36 715 000 000,00

h). Cronograma de metas de inversión.

Caja Costarricense de Seguro Social		Programa: Aseguramiento por cuenta del Estado				Rige: ene-21			
		Cronograma de Metas e Inversión				Total Recursos: 36 715 000 000,00			
Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)	
Inserte Nombre del Producto 1	Enero	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Febrero	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Marzo	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Subtotal	607998	211 964			9 178 750 000	0	17 149 539 394	26 328 289 394
	Abril	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Mayo	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Junio	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Subtotal	607998	211 964			9 178 750 000	0	17 149 539 394	26 328 289 394
	Julio	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Agosto	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Septiembre	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Subtotal	607998	211 964			9 178 750 000	0	17 149 539 394	26 328 289 394
	Octubre	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Noviembre	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Diciembre	202666	70 655	43 303,25	3 059 583 333	0,00	5 716 513 131	8 776 096 465	
	Subtotal	607998	211 964			9 178 750 000	0	17 149 539 394	26 328 289 394
	TOTAL P1		2 431 992	847 858		36 715 000 000,00	0,00	68 598 157 574,00	105 313 157 574,00

i). Consideraciones

Se presenta flujo de caja de forma mensual a saber:

Flujo de caja													
Programa: Asegurados por cuenta del Estado													
En Millones de colones													
Año 2021													
Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos													
Transf.FODESAF	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	36 715 000 000
Otros Ingresos													0
Total ingresos	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	3 059 583 333	36 714 999 996
Egresos													
Aseguramiento	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	105 313 157 574
Total egresos	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	8 776 096 465	105 313 157 574
Diferencia	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-5 716 513 132	-68 598 157 578

Por otra parte, los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, la CCSS no ha brindado la colaboración para suscribir el convenio de cooperación de común acuerdo, y así poder materializar de mejor manera y normar el accionar del programa Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas.

Sobre el particular, el Departamento de Asesoría Legal de la Desaf, mediante memorando DAL-DESAF-01-2020 de fecha 06 de febrero del año en curso, en el apartado de conclusiones señaló lo siguiente:

La ley 5662 y su reforma integral, le otorga potestades fiscalizadoras a la Desaf, con el fin de asegurar la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco jurídico. Es deber de la Desaf, establecer los lineamientos que regulen la tramitación del giro de recursos a las instituciones ejecutoras, otorgándoles un debido proceso, en el cual quede claro los requisitos para el ejercicio de las potestades de fiscalización, control y evaluación que deben cumplir las instituciones, los plazos, las advertencias por incumplimiento y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a los convenios, debe quedar claro que es una herramienta jurídica, que tienen sustento legal en la Ley 5662, su reforma integral y reglamento, mediante el cual se establecen las obligaciones de las partes firmantes y que permite regular la ejecución de los recursos públicos en apego a la normativa vigente.

Para los casos en que las instituciones ejecutoras no cumplan con el requisito de firma de los convenios de cooperación y aporte financiero con el Ministerio de Trabajo-Desaf, esta última tiene la potestad para suspender el giro de recursos si así lo considera.

No obstante, considerando el principio de interés público que se encuentra plasmado en la Ley de creación del Fodesaf y que rige los programas sociales que ejecutan las

instituciones públicas, es necesario que los jefes del fondo, valoren previo a la suspensión del giro de recursos de un programa, el impacto que tendría el mismo sobre los posibles beneficiarios y su afectación directa al principio de interés público.

Aún y con lo indicado anteriormente, y desde la perspectiva presupuestaria el documento Plan Presupuesto para el período 2021, del Programa Asegurados por Cuenta del Estado, que ejecuta la CCSS con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario, el cual se aprueba por el orden de **¢36.715.000.000,00**.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por la unidad ejecutora; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la CCSS.

Este informe debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento en lo que respecta al orden programático.